DNCP/DJ N° 1667 /10 **Caso N° 1331**

Asunción, 04 de agosto de 2010.-

"INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE MURO DEL CEMENTERIO SUR", CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA (ID: 184987).-

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresaba que: *"LA PLANILLA DE COMPUTO METRICO PRESENTADA EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS ESTA MUY SOBREDIMENCIONADA EN ALGUNOS RUBROS. EN 100 MT LINEALES DE MURALLA, SE UTILIZAN UN MAXIMO DE 35 PILARES DE HORMIGON ARMADO, LAS MEDIDAS A SER UTILIZADAS SON DE 0,20 X 0,30 X 2,80 M. DANDO SOLO UN MAXIMO DE 5,90 M3. ELLOS SOLICITAN 30 M3 . * En el rubro de zapatas 0,60 x 0,60 x 0,80 mt. Por 35 unidades da un máximo de 10,10m3 de zapatas y la convocante pide cotización de 30 m3 (diferencia 20 m3). * En el rubro de Aislación horizontal la convocante pide cotización de 220 m2 y en la realidad solo se necesita 35 m2 (diferencia 185 m2). Se puede notar una mala PREDISPOSICION de la CONVOCANTE, en la planilla a ser ofertada.DE ESTA MANERA ES IMPOSIBLE COMPETIR EN FORMA HONESTA Y JUSTA EN CUALQUIER LICITACION DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. ESPERANDO QUE ALGUNA MANERA ESTA DENUNCIA SIRVA PARA CORREGIR ESTE TIPO HECHOS Y QUE NO VUELVAN A OCURRIR EN ALGUNA OTRA INSTITUCION DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL."* ----------

Silvia María Estigarribia
Dirección Jurídica - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

En base a lo manifestado en la denuncia, esta Dirección Jurídica efectúa el siguiente análisis. ----------

Antes que nada se debe resaltar que el denunciante no aportó elementos ni pruebas que puedan demostrar lo expresado en la denuncia de referencia, en la misma simplemente se limito a exponer su parecer respecto al COMPUTO MÉTRICO establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Además la denuncia fue ingresada en fecha 03/08/10, un día antes de la fecha de Entrega y apertura de Ofertas. El presente llamado a contratación fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, www.sicp.gov.py, en fecha 26/07/2010. Por tanto, con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de ofertas—04/08/2010—, se constatan nueve (9) días corridos de publicación. En consecuencia, lo objetado en la denuncia pudo haber sido subsanado, si el reclamo o denuncia ingresaba con anterioridad. ----------

La difusión de los llamados a contrataciones en el Portal de Contrataciones Públicas se realiza para asegurar irrestrictamente el acceso a la información relacionada a dichos llamados; posibilitando así la subsanación o corrección de los errores u omisiones que pudieran presentarse —en los momentos procesales oportunos—. ----------

Cabe traer a colación, que el Artículo 39º del Decreto Nº 21909/03 establece que todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones (PBC) podrá solicitarla a la Convocante, por medio de una carta, correo electrónico o fax, enviado a la dirección indicada por la Convocante en el PBC. La Convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido en el PBC.----------

Esta Dirección Jurídica recomienda al denunciante utilizar con más responsabilidad los medios de impugnación previstos en la ley 2051/03, fundamentado en forma debida las denuncias efectuadas aportando datos o pruebas que puedan conducir la investigación.

Por otra parte, en caso de que el denunciante vuelva a tener la necesidad de que sean suspendidos o prorrogados los actos de presentación y apertura de ofertas de algún proceso de contratación pública a última hora, correspondería que

Silvia María Estigarribia
Dirección Jurídica - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

el mismo apele a la utilización de la PROTESTA, como medio de impugnación, si entiende que en el pliego, en la proforma de contrato o en el proceso en sí, existen actos que contravienen lo dispuesto en la Ley o que agravien su condición de oferente. La precedente manifestación se la hace por el hecho de que esta Dirección Jurídica no puede realizar actos que de alguna manera puedan entorpecer las actividades de contratación llevadas a cabo por las entidades del Estado, sin haber analizado previa y debidamente los motivos por los que se solicita que se suspendan dichas actividades estatales. ----------

Por todo lo manifestado precedentemente, esta Dirección Jurídica da por finalizada la presente verificación. ----------

Abog. **SILVIA MA. ESTIGARRIBIA BUFOLARI**
Dirección Jurídica

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py